

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS N° _____-2024

Conste por el presente documento el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS para el AÑO 2024 que celebran de una parte NUÑEZ DEL PRADO CARCAMO GILBERTO OMAR, con RUC N°10004349071, DNI 00434907 y con domicilio fiscal en Av. Collpa S/N, distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y región Tacna a quien, en adelante se le denominará **EL PROMOTOR** y, por otra parte:

Don _____ con DNI N° _____

con domicilio en: _____

N° telefónico celular: _____ y correo electrónico: _____

y **Doña** _____ con DNI N° _____

con domicilio en: _____

N° telefónico celular: _____ y correo electrónico: _____

PADRES DE FAMILIA o APODERADOS DEL ESTUDIANTE a quien(es) en adelante se les llamará "**LOS USUARIOS**" (para referirse a ambas partes se definirá como "**LAS PARTES**"), quienes firman el presente en los términos y condiciones que se redactan en este contrato:

1. ANTECEDENTES

EL PROMOTOR: Es una persona natural, propietario de la Institución Educativa Privada "San José de Nazaret" a la cual, en adelante se le denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, mediante el cual, brinda servicios educativos en Educación Básica Regular en los Niveles de Educación inicial, primaria y secundaria, debidamente autorizado por el Ministerio de Educación conforme consta en la R.D.R. N°01905 de fecha 14 de mayo de 2009, R.D.R. N°05367 de fecha 19 de noviembre de 2010, R.D.R. N°05978 de fecha 06 de diciembre de 2011, y R.D.R. N°01080 de fecha 25 de marzo de 2014 que, autorizan su apertura y funcionamiento, acreditando la legalidad y transparencia de los servicios que brinda.

LOS USUARIOS¹: son personas naturales que declaran ser representantes legales del menor o menores cuyos datos se detallan a continuación:

Nombres y apellidos del estudiante: _____

Grado y nivel educativo que cursa en el año 2024: _____ *DNI:* _____

Nombres y apellidos del estudiante: _____

Grado y nivel educativo que cursa en el año 2024: _____ *DNI:* _____

Nombres y apellidos del estudiante: _____

Grado y nivel educativo que cursa en el año 2024: _____ *DNI:* _____

Nombres y apellidos del estudiante: _____

Grado y nivel educativo que cursa en el año 2024: _____ *DNI:* _____

¹ Para fines de notificación virtual y/o física se utilizarán los datos de **LOS USUARIOS** consignados en el exordio del presente contrato.

Nombres y apellidos del estudiante: _____

Grado y nivel educativo que cursa en el año 2024: _____ DNI: _____

2. OBJETO DEL CONTRATO

LOS USUARIOS, señalan conocer íntegramente la propuesta formativa que brinda **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** por lo que en amparo del Art. 05 de la Ley General de Educación N°28044, optan libre y voluntariamente solicitar la matrícula del Estudiante (o los Estudiantes) cuyo(s) nombre(s) se detalla(n) en el numeral 1 del presente contrato, para que curse(n) estudios en nuestra Institución Educativa, en los grados indicados en el mismo numeral, durante el año lectivo 2024, para tal efecto contratan el servicio educativo que **EL PROMOTOR** ofrece y por ende se comprometen a iniciar el proceso de matrícula bajo los procedimientos regulados en la RM N° 447 – 2020 MINEDU .

EL PROMOTOR señala contar con la(s) respectiva(s) vacante(s) libre(s) para la matrícula en el grado del nivel solicitado, la misma que será otorgada por la Dirección de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, inmediatamente suscrito el presente contrato, procediendo a formalizar la matrícula del Estudiante con arreglo a Ley; es decir, previa presentación de la siguiente documentación, en donde, los documentos correspondientes a los puntos "c" y "d" no son necesarios para Estudiantes que ratifican matrícula, ni para Estudiantes que se integran por primera vez a la E.B.R.

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad de **LOS USUARIOS** (Padre, Madre y/o Apoderado).
En caso de apoderados, presentar documento que acredite la condición de **REPRESENTANTE LEGAL** del menor Estudiante o en su defecto Carta Poder que acredite que el Representante Legal del menor Estudiante le ha facultado para realizar el proceso de matrícula.
- b. Copia del Documento Nacional de Identidad y Partida de Nacimiento del estudiante.
- c. Certificado de Estudio.
- d. Ficha Única de Matrícula.
- e. Suscripción del presente contrato.
- f. Constancia de No Adeudo del colegio de procedencia. (en caso provenga de IE Privada)
- g. En caso de estudiantes provenientes del extranjero: Constancia de convalidación de grados, avalado por la entidad correspondiente.

Si a la suscripción del presente contrato, **LOS USUARIOS** no cumplen con haber presentado toda la documentación indicada en los literales a, b y g o no pueda acreditarse la identidad del estudiante; la formalización de la matrícula estará bajo plena responsabilidad de **LOS USUARIOS**, debiendo **suscribir la Declaración Jurada, según el ANEXO 2 de la RVM N° 447 – 2020 MINEDU**; de no cumplir con acreditar la identidad del estudiante, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no se responsabiliza por las consecuencias que esto pueda generar toda vez que no se ha cumplido con el **OBJETO DEL CONTRATO** reservándose el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

Asimismo, si a la suscripción del presente contrato **LOS USUARIOS** no han realizado el pago por concepto de Matrícula, y CUOTA DE INGRESO (solo estudiantes nuevos) no será válido ni considerado vigente.

LOS USUARIOS no podrán reclamar la devolución de los pagos realizados por "Matrícula" y "Cuota mensual de los meses desarrollados" que se hayan efectuado en caso el OBJETO del contrato no se cumpla al no haber sido presentada toda la documentación correspondiente a la matrícula (siendo

observado por la UGEL Tacna) o por declaración falsa, mal intencionada o de mala fe suscrita en la Declaración Jurada; en tal extremo el USUARIO es responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la IEP "San José de Nazaret"

3. DEL MONTO, NUMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA.

EL PROMOTOR, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes y con el propósito que **LOS USUARIOS**, Apoderados e interesados dispongan oportunamente de toda la información respecto al costo del servicio educativo brindado por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**; antes de finalizar el año escolar 2023 o antes y durante el proceso de matrícula 2024, puso en conocimiento toda la información referente al marco doctrinal, axiología pedagógica, ideario, estilo educativo y fe católica que sustentan la educación que brinda **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, incluyendo sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra publicado como parte del sitio web de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** (www.sjn.edu.pe) expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal.

A. **COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO:** Como contraprestación por los servicios materia del presente contrato en cualquiera de sus modalidades (presencial, virtual, semipresencial, híbrida, remota, mixta, etc.) y bajo las denominaciones de "Matrícula" y "Cuota mensual", **LOS USUARIOS** pagarán a **EL PROMOTOR**, los siguientes montos por cada uno de sus menores hijos:

- **Cuota de ingreso** (solo estudiantes nuevos): Un (01) pago de doscientos soles (S/200).
- **Matrícula:** Un (01) pago de quinientos diez soles (S/510).
- **Cuota mensual:** Diez (10) pagos mensuales de quinientos diez soles (S/510) por cada mes, siendo el cronograma de pagos, el siguiente:
 - 1ra. cuota: vence el día 31 de marzo del 2024.
 - 2da. cuota: vence el día 30 de abril del 2024.
 - 3ra. cuota: vence el día 31 de mayo del 2024.
 - 4ta. cuota: vence el día 30 de junio del 2024.
 - 5ta. cuota: vence el día 31 de julio del 2024.
 - 6ta. cuota: vence el día 31 de agosto 2024.
 - 7ma. cuota: vence el día 30 de setiembre del 2024.
 - 8va. cuota: vence el día 31 de octubre del 2024.
 - 9na. cuota: vence el día 30 de noviembre del 2024.
 - 10ma. Cuota: vence el día 20 de diciembre del 2024.

B. Asimismo, el promotor declara el historial de matrícula de los últimos 05 años:

Año	Mensualidad (S/)	Matrícula (S/)	Cuota de Ingreso (S/)
2023	470	470	200
2022	440	440	200

2021	420	420	200
2020	420	420	200
2019	350	350	200

C. FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

En cada mes que se dicte clases en la modalidad presencial, semi presencial, remota o mixta se aplicarán las siguientes formas y oportunidades de pago:

- **LOS USUARIOS** que tengan solamente un (01) hijo estudiando en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, accederán a un bono de descuento de SESENTA SOLES (S/60), siempre y cuando el pago de la cuota mensual sea realizado hasta la fecha de vencimiento. Esto no aplica a **LOS USUARIOS** que tengan más de un hijo estudiando en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.
- **LOS USUARIOS** que tengan dos o más hijos estudiando en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, accederán a un bono de descuento de CIEN SOLES (S/100) por cada hijo, siempre y cuando el pago de la cuota mensual se realice hasta la fecha de vencimiento. Esto no aplica a **LOS USUARIOS** que tengan solo un hijo estudiando en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.
- Para mantener estos bonos de beneficios, **LOS USUARIOS** deberán realizar los pagos hasta la fecha de vencimiento indicada en cada cuota mensual; en caso de atraso perderán dicho bono y deberán cancelar el importe regular de la cuota mensual que equivale a QUINIENTOS DIEZ SOLES (S/510), sin derecho alguno a los descuentos indicados en los dos puntos anteriores.
- **LOS USUARIOS** realizarán todos los pagos indicados, solamente en el BBVA Banco Continental usando el aplicativo del banco o en cualquiera de sus oficinas y agentes autorizados, bajo la modalidad de pago de servicios y brindando el DNI del estudiante. Ningún depósito o transferencia realizada a alguna cuenta bancaria del promotor o de la institución será considerado como pago de mensualidad. **EL PROMOTOR** ni **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se hacen responsables de dichas operaciones.
- La "Matrícula" se abonará únicamente en la Administración de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, conforme al cronograma de matrículas que se puso en conocimiento en el comunicado de fin de año 2023 a **LOS USUARIOS**.
- La "Cuota de Ingreso" (aplicable solamente a estudiantes nuevos) se pagará únicamente en la Administración de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** al momento de la matrícula.

4. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIOS Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

- PROPUESTA PEDAGÓGICA:** Trabajamos con un proyecto curricular que tiene como base el Nuevo Currículo de Educación Básica y la propuesta Educativa de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** San José de Nazaret.
- PLAN DE ESTUDIOS:** Forma parte del presente contrato y es como se detalla en el **ANEXO 1**.
- SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES:** Será bajo el enfoque formativo, considerando las competencias del CNEB y tiene carácter permanente. La meta de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** es el logro de capacidades y habilidades en sus estudiantes para lograr las competencias planteadas en el CNEB. Durante el presente año regirán las normas y disposiciones

la promoción, recuperación o permanencia de grado, dadas por el Ministerio de Educación. Está desarrollado en el Reglamento Interno que, se encuentra publicado en el sitio web de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

D. SERVICIO EDUCATIVO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA:

- **EL PROMOTOR** declara que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** tiene un sistema actualizado y moderno con la logística suficiente para brindar el Servicio Educativo de manera No presencial o Presencial; ante inesperadas Situaciones de Emergencia, o crisis sociales declaradas por autoridades competentes, el cual será utilizado como contingencia para beneficio del Estudiante. En tal sentido declara la utilización de la plataforma educativa Google Classroom y el sistema de conferencias Zoom, Google Meet, etc., teniendo al personal capacitado para atención oportuna en esta situación.
- En cuanto las clases sean no presenciales o semipresenciales por la declaratoria de emergencia o crisis sociales, sanitarias o naturales de nivel nacional, regional o local, la Promotoría procederá inmediatamente a aplicar el plan de contingencia para el no perjuicio del Servicio Educativo.
- **El cambio de modalidad del servicio educativo no tiene injerencia en el monto de cobro de las pensiones, matrícula o cuota de ingreso;** estos montos son considerados como montos fijos al margen del escenario (presencial, semipresencial remoto o mixto) que se brinde; garantizando una educación óptima de acuerdo con las normas que el MINEDU proporcione.
- Ante situaciones inesperadas que altere el presente contrato, **EL PROMOTOR** emitirá una adenda con las modificatorias del mismo; **LOS USUARIOS** que no estén conforme con las modificatorias contractuales estipuladas por la Promotoría, dispondrán hasta de 07 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de notificado con la misma, (**LOS USUARIOS** declaran su aceptación a ser notificados de manera virtual al número de teléfono celular a través del aplicativo WhatsApp y/o correo electrónico señalados en el presente contrato) para rescindir el contrato, de ser el caso se inicia el proceso de negociación para la resolución de contrato con la menor afectación de las partes en coherencia con la normativa vigente; la Resolución de dicho contrato no supone la devolución de la cuota de matrícula, y de las pensiones ya vencidas toda vez que este derecho ya fue extinguido al cumplimiento de la inscripción del Estudiante en el SIAGIE.
- Una vez concluido el plazo de 07 días hábiles sin la voluntad expresa de **LOS USUARIOS** para rescindir el contrato, se entenderá como **ACEPTACIÓN TÁCITA** de la Adenda, por lo que una intención de rescindir contrato posterior a la fecha será tratada de acuerdo con la normatividad vigente.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, durante el año académico 2024, exigirá a sus estudiantes un NIVEL ACADEMICO ÓPTIMO. Para tal efecto, la calificación mínima aprobatoria interna deberá ser "A" Cualquier deficiencia académica o conductual se informará por escrito, disponiendo las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante bajo el enfoque de la Evaluación Formativa.

Si luego del seguimiento, el estudiante no supera la deficiencia advertida, **LOS USUARIOS** suscribirán un compromiso que, garantice y asegure su monitoreo, participación efectiva y control sobre el estudiante, dándose por recomendaciones, terapias externas, etc. condicionándolo a la recuperación de su nivel académico y conductual de forma óptima.

Si mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede, el estudiante no supera la deficiencia por incumplimiento del compromiso suscrito por **LOS USUARIOS, LA INSTITUCIÓN**

EDUCATIVA no se responsabilizará por los resultados académicos obtenidos por el estudiante. De ser el caso, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** queda facultada para avisar a las autoridades competentes (UGEL Tacna, DEMUNA) sobre la responsabilidad de los usuarios para con sus menores hijos o tutelados.

El control de la conducta y disciplina de los estudiantes está desarrollado en el Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y enmarcada de acuerdo con las orientaciones y normas del Ministerio de Educación.

Dado el caso en el que, los estudiantes presenten conductas inapropiadas al desarrollo integral de su formación académica o conductual, perturbando el libre desenvolvimiento de las clases o la integridad física, emocional y psicológica de los demás miembros de la Comunidad Estudiantil, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** procederá con los protocolos orientados por el Ministerio de Educación, en el respeto de la persona.

LOS USUARIOS asumen la formación emocional y conductual de sus hijos, mostrando interés por ellos acudiendo a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, en las ocasiones que sean citados y con el cumplimiento de los compromisos suscritos con Promotoría, Dirección, Tutor o cualquier otra autoridad de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

5. HORARIO DE CLASES

El horario de clases durante el año escolar 2024 será el siguiente:

- En el nivel inicial los estudiantes ingresarán a las 08:00 horas y saldrán a las 13:30 horas.
- En el nivel primario los estudiantes ingresarán a las 07:45 horas y saldrán a las 14:30 horas
- En el nivel secundario los estudiantes ingresarán a las 07:45 horas y saldrán a las 15:30 horas.

6. SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cuenta con los siguientes servicios para el apoyo al estudiante:

- Coordinación de Pastoral.
- Auxiliares de Educación: Una auxiliar en cada aula en el Nivel Inicial y un auxiliar en el Nivel Secundario; no requerido en el Nivel Primario.
- Coordinación de Psicología: Apoyo en aspectos desarrollados de la conducta y control emocional de los estudiantes.

7. MOVILIDADES ESCOLARES

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no cuenta con convenios ni apoyos a movilidades escolares, por lo que no se hace responsable por el traslado del estudiante fuera del local de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. Por lo tanto, **LOS USUARIOS** se responsabilizan total y absolutamente por garantizar la presencia diaria en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, según el horario de ingreso que correspondiente a su nivel educativo, asumiendo a criterio propio su forma de envío al local de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, así como de su recojo de la misma la cual deberá comunicar mediante escrito al Docente Tutor.

De elegir a un tercero para su envío y recojo, antes de iniciar y después de finalizar las labores escolares

respectivamente, deberán exigir a las personas que eligió para dicho servicio que, garanticen la seguridad social y bioseguridad del estudiante, así como la puntualidad en el horario, para no perjudicar a los estudiantes ni a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** en su desenvolvimiento de horarios y exigencias propias de la Institución.

EL USUARIO es responsable del recojo del menor en la salida, por lo que debe comunicar a los respectivos docentes tutores la forma o modo en que el estudiante hará su retiro de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**: solo, en compañía de sus padres o terceros. En caso disputa legal por la tenencia del menor, ni **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** ni **EL PROMOTOR** puede impedir que uno de los padres recoja al estudiante, salvo medie disposición judicial al respecto.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente CONTRATO es anual y corresponde al año escolar lectivo 2024, siendo posible su renovación posterior previa evaluación de las responsabilidades en el cumplimiento de este y con acuerdo expreso y en forma escrita de las partes.

9. CAUSALES QUE IMPIDEN LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO

EL PROMOTOR se reserva el derecho de renovación de Contrato con **LOS USUARIOS** en caso de darse las siguientes causales:

- a. Si **LOS USUARIOS** han incurrido en reiterada morosidad en el pago del concepto de "cuota mensual" o "mensualidad" durante el año escolar y/o culmine el año escolar con deuda por concepto de "cuota mensual" y/o "matrícula", así como el haber refinanciado el pago de las mismas y no haber cumplido con éste. Entendiéndose por "reiterado" el atraso en el pago de mensualidades de dos meses durante el año, sean estos consecutivos o no consecutivos.
- b. Si **LOS USUARIOS** mantienen deudas del año 2024 y/o años anteriores al momento de la matrícula.
- c. Si **LOS USUARIOS** no realizaron la matrícula en las fechas fijadas en el Cronograma de Matrícula 2024. En tal sentido, **EL PROMOTOR** entiende como la NO INTENCIÓN de **LOS USUARIOS** en la renovación de Contrato, pudiendo **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** disponer de la vacante del estudiante.
- d. Reiterado incumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, en lo que concierne a **LOS USUARIOS**.
- e. Incumplimiento de las obligaciones de **LOS USUARIOS**, detalladas en el presente Contrato.
- f. Incumplimiento de compromisos firmados por **LOS USUARIOS** con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** (Tutor del estudiante, TOE, Dirección, etc.) respecto al mejoramiento académico y/o conductual del estudiante, para tal efecto la Dirección de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** remitirá al área de Promotoría un informe detallado del estudiante que haya faltado al Reglamento Interno y del incumplimiento de los compromisos de **LOS USUARIOS**. De aplicarse este numeral para la No Renovación del Contrato, la Promotoría dispondrá que la Dirección en cumplimiento de lo normado por el Ministerio de Educación, realice las acciones pertinentes para avisar a las autoridades competentes (Ministerio Público, DEMUNA, UGEL Tacna) por presunto Abandono Moral al Estudiante, a fin de deslindar responsabilidad administrativa y/o funcional de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.
- g. Si faltan el respeto al personal docente o administrativo, padres de familia o alumnos dentro y fuera del colegio.

- h. Involucrar a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** en procesos litigiosos, sean estos judiciales, administrativos, policiales, municipales o de otra índole ajenos a la institución o a la prestación de sus servicios educativos.
- i. Incumplimiento de las obligaciones señaladas en el literal B del numeral 10 del presente Contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

- a. Brindar los servicios educativos, a favor del estudiante o los estudiantes cuyos datos se consignan en el punto número 2 del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. El pago de la "cuota mensual" no incluye los servicios extracurriculares (talleres) que brinda **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** fuera de la jornada escolar, los mismos que NO tienen carácter de obligatorio.
- b. Informar a **LOS USUARIOS** a través de los tutores, sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo(a) o hijos, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de conducta.
- c. Brindar la información que **LOS USUARIOS** requieran respecto al proceso educativo de su hijo(a) o hijos, de conformidad al Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.
- d. Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que, regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y/o regulados por el MINEDU.

B. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

- a. Participar activamente en el proceso educativo de su hijo(a) o hijos, como:
 - Actividades académicas, estando presente en el momento de la matrícula, durante la entrega de hojas informativas o reportes y asistiendo a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores, Coordinadores de Psicología, Tutor, etc., siguiendo las recomendaciones dadas por los mismos.
 - Actividades Formativas.
 - Actividades Recreativas.
- b. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapia para su hijo(a) o hijos (conductuales, de lenguaje, ocupacionales, de habilidades sociales, familiares, etc.) y con la presentación de los informes de acompañamiento externo de su hijo(a) o hijos en las fechas solicitadas por la Coordinación de Psicología de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.
- c. Cumplir oportunamente con los pagos de las "cuotas mensuales" conforme al Cronograma de Pagos publicado al finalizar el año 2023 o antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año escolar 2024.
- d. Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** en aplicación del Reglamento Interno de la misma.
- e. Asistir a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** cada vez que sea citado, para la información y/ o tratamiento de asuntos relacionados con el servicio educativo brindado al estudiante.
- f. Consignar con veracidad, la información requerida en la declaración de datos al momento de la

matrícula, debiendo poner sobre aviso de forma oportuna y pertinente a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** en caso de realizar algún cambio de domicilio, números telefónicos de contacto o correos electrónicos consignados en el presente contrato o en la ficha de matrícula, ya que, el domicilio y/o correo electrónico declarados en la primera página de este Contrato, será el único medio válido para efectos de notificación.

- g. A no involucrar a la Institución Educativa, en procesos judiciales o extrajudiciales sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su hijo(a) o hijos.
- h. A la reposición de los bienes y materiales educativos que sus hijos deterioren de manera lesiva, agresiva o por negligencia en su cuidado.

11. ENVÍO DE COMUNICADOS Y NOTIFICACIONES EN FORMA DIGITAL

EL PROMOTOR y **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** enviarán todos sus comunicados y notificaciones ÚNICAMENTE en formato digital a los correos electrónicos de **LOS USUARIOS**, consignados en el presente contrato y/o ficha de matrícula, y correos electrónicos institucionales de los estudiantes. De considerarlo necesario, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** utilizará también como medio de difusión de los comunicados y notificaciones, la página web, las redes sociales de la institución (Facebook, Instagram, WhatsApp, Telegram, etc.).

LOS USUARIOS se comprometen a:

- a. Tener habilitada su cuenta de correo electrónico.
- b. Revisar su cuenta de correo electrónico y redes sociales de forma permanente.

12. MEDIDAS QUE ADOPTARÁ EL PROMOTOR FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIONES

En caso de existir deudas al finalizar el año 2024 y/o darse incumplimiento en los pagos requeridos por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, **EL PROMOTOR** tendrá las siguientes facultades que, serán aceptadas por parte de **LOS USUARIOS**:

- a. Retener los certificados de estudios de los periodos no pagados, conforme a lo estipulado en el Artículo 16° de la Ley N°27665, Ley de Protección a la Economía Familiar Respecto al Pago de Pensiones en Centro y Programas Educativos Privados.
- b. No renovar el contrato de servicio a favor del estudiante para el año 2025, por morosidad o impuntualidad reiterada en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado durante el año lectivo 2024.
- c. No renovar para el siguiente año lectivo 2025, la matrícula del estudiante o los estudiantes representados por **LOS USUARIOS** que hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.
- d. De darse el caso en el que, **LOS USUARIOS** adeuden dos o más pagos de "mensualidades", sean consecutivas o alternas, **EL PROMOTOR** informará a las Centrales de Riesgo (INFOCORP, EQUIFAX, etc.) acerca de las deudas por incumplimiento en el pago del costo del servicio educativo brindado por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
- e. Notificar a **LOS USUARIOS** cuando adeuden dos o más pensiones, pudiendo usar cualquier de los siguientes medios:
 - Carta impresa, enviada en sobre cerrado.

- Carta entregada directamente a **LOS USUARIOS**.
 - Carta digitalizada y enviada a los correos electrónicos consignados por **LOS USUARIOS** en el presente documento.
 - Carta notarial a **LOS USUARIOS** y opcionalmente a los APODERADOS del menor, cuyo costo se adicionará a la deuda que mantenga con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.
- f. Iniciar las acciones judiciales respectivas por incumplimiento de contrato, conforme a lo estipulado en el Código Civil Peruano.

13.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR

Quedará resuelto el presente contrato, cuando:

- a. El estudiante incurra en faltas o conductas reiterativas que ponga en peligro el bienestar físico, psicológico, moral y sexual de sus compañeros o personal que labora en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**; a pesar de haber agotado los protocolos de prevención de conductas y tratamiento de las mismas, en tal caso bajo la venia de la UGEL Tacna, se procederá a la separación del estudiante de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** procurando en todo momento su continuidad educativa en otra IE institución y la menor afectación posible de su Derecho a la Educación.
- b. **LOS USUARIOS** decidan el traslado de matrícula del menor, lo cual es posible solamente hasta dos meses previos al término del año lectivo 2024.

14.PERSONA RESPONSABLE POR EL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA

LOS USUARIOS, cuyos datos figuran en la página número 1 del presente Contrato, son responsables solidarios sobre el pago por conceptos de "Matrícula" y "Mensualidad", autorizando la emisión de los comprobantes de pago electrónicos a su propio nombre. De lo contrario, por favor indicar los datos de la persona a cuyo nombre figurará en dichos comprobantes (En caso de requerir posteriormente la modificación de estos datos, **LOS USUARIOS** deberán solicitarlo por escrito a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**).

Nombres y apellidos completos

D.N.I.

Correo electrónico

Los comprobantes de pago se emiten desde el portal web de SUNAT. El envío de los comprobantes electrónicos emitidos se hace desde el mismo portal.

15.AUTORIZACIÓN DE VÍDEOS Y FOTOGRAFIAS

LOS USUARIOS autorizan que, las fotografías y vídeos de las actividades educativas, religiosas, cívicas, recreativas, deportivas, paseos, etc., entre otras, realizadas por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** en las que aparezca su hijo(a) o hijos, sean publicados en sus redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, etc.), así como su sitio web, revistas o sitio web de otra institución en la cual, el estudiante participe en representación de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**; con fines promocionales sin que esto genere el pago de algún derecho o regalía a favor del estudiante o **LOS USUARIOS**.

16.HORARIOS DE ATENCIÓN

LOS USUARIOS se comprometen, a respetar el horario de atención establecido por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

17.TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°29733, **LOS USUARIOS** autorizan a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, (por sí mismos o por terceros), la utilización y/o tratamiento de sus datos personales proporcionados (que podrían contener datos sensibles) para únicamente recibir información vinculada a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, tales como comunicados, invitaciones, material de información de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, requerimientos, entre otros. Asimismo, autoriza a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir su información a terceras personas, estrictamente con el objeto de realizar las actividades antes mencionadas.

18.DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO

LOS USUARIOS declaran que, al momento de la suscripción del presente Contrato, ha descargado del sitio web de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** o ha recibido físicamente los siguientes instrumentos:

- a. Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, respecto a las partes pertinentes a los estudiantes, derechos, deberes y obligaciones del estudiante, faltas, medidas disciplinarias u correctivas, sistema de evaluación; matrícula y régimen económico, derechos y obligaciones de **LOS USUARIOS**, etc.
- b. Plan de Convivencia.
- c. Propuesta Pedagógica.
- d. Plan de Estudios.
- e. Proyecto Educativo Institucional
- f. Plan Anual de Trabajo
- g. Programación Curricular Institucional.

19.DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

LOS USUARIOS declaran tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, la que se encuentra a su entera satisfacción.

20.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. De no mediar renovación del Contrato o de resolverse el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno, **EL PROMOTOR** dispondrá de la vacante de forma inmediata.
- b. De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la mejora de los aprendizajes, queda a potestad de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** el uso de las horas de libre disponibilidad; en tal extremo **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, podrá modificar el cuadro de distribución de horas (PLAN DE ESTUDIO) en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas efectivas por grado, año y área establecidas

para cada nivel educativo. De darse estas modificatorias serán notificadas a **LOS USUARIOS** para su pronunciamiento en el plazo perentorio de siete (07) días hábiles.

- c. Los costos por derechos de trámites de certificados, constancias y otros, NO están incluidos dentro del servicio educativo, encontrándose los mismos a disposición de **LOS USUARIOS** en la Dirección de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y siendo para el año lectivo 2024 como se detalla: Cincuenta con 00/100 soles (S/50.00) por concepto de Certificado de Estudios y Diez con 00/100 soles (S/10.00) por concepto de Constancias de Estudio.
- d. **EL PROMOTOR** se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente, garantizando que la calidad del servicio educativo no se vea afectada.
- e. En caso de existir algún problema académico o conducta respecto al estudiante que **LOS USUARIOS** tengan que tratar con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, **LOS USUARIOS** se comprometen a seguir la ruta y procedimiento establecido en el Reglamento Interno.
- f. La "Matrícula" es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
- g. Los pagos por concepto de "Cuota Mensual" son diez: Una por cada mes lectivo del año escolar.
- h. **Renuncia a reclamos por montos pagados:** En caso de que uno o varios estudiantes sean retirados o trasladados de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** por decisión unilateral de **LOS USUARIOS** y en cualquier época del año, **LOS USUARIOS** se comprometen expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** o **EL PROMOTOR**, respecto a devoluciones de los pagos de "Matrícula" y "Cuota Mensual" de períodos ya vencidos de enseñanza. **LOS USUARIOS** que suscriben, renuncian a cualquier acción administrativa o legal que tenga por objeto reclamar la devolución de los montos señalados.
- i. **Facultad de retención de Certificados de Estudio:** En caso de deuda por falta de pago de "Cuota Mensual" de enseñanza, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** queda facultada a retener los Certificados de Estudio, conforme lo estipulado en el Artículo 16° de la Ley N.°27665, Ley de Protección a la Economía Familiar Respecto al Pago de Pensiones en Centro y Programas Educativos Privados. Asimismo, cabe precisar que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** NO suspende el servicio educativo del Estudiante por incumplimiento de pago de pensiones por parte del padre de familia sin perjuicio a iniciar las acciones legales que la ley amerita. El no pagar las pensiones es causal para la **NO RENOVACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**.
- j. **Comunicación telefónica y mensajería de texto:** Sin perjuicio de lo establecido en el presente Contrato, **LOS USUARIOS** autorizan a **EL PROMOTOR** y a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** a realizar llamadas, enviar mensajes (SMS, Whatsapp, Telegram, etc.) y todo tipo de notificaciones al número telefónico y/o correo electrónico de contacto consignado en el presente contrato y ficha de matrícula.
- k. **Comunicación por correo electrónico y redes sociales virtuales:** Sin perjuicio de lo establecido en el presente Contrato, **LOS USUARIOS** autorizan a **EL PROMOTOR** y a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** a cursarles todo tipo de comunicación al correo electrónico consignado en el presente contrato y ficha de matrícula, a su usuario de redes sociales y/o al usuario de la aplicación WhatsApp, Telegram o cualquier aplicativo de mensajería instantánea, asociado a los números telefónicos consignados en el presente contrato y ficha de matrícula.
- l. En todo lo no estipulado en el presente contrato, será aplicado lo establecido en el Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, las normas legales vigentes al momento de la

suscripción del Contrato o lo dispuesto en el Código Civil Peruano.

- m. **LOS USUARIOS** declaran conocer que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no autoriza a los estudiantes el ingreso a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** de joyas, teléfonos celulares, tablets, cámaras fotográficas, filmadoras, reproductores multimedia y otros dispositivos electrónicos que no son necesarios en el proceso de aprendizaje. Por lo tanto, no se responsabiliza por el extravío o pérdida de dichos objetos, descritos, con o sin la marca adecuada de pertenencia.
- n. La declaración de datos de **LOS USUARIOS** constituye **DECLARACIÓN JURADA**; **LOS USUARIOS** son responsables de actualizar sus datos para efectos de Notificación, en caso no lo realice queda entendido que los datos consignados en el presente contrato son los legalmente válidos para la notificación virtual y/o física.
- o. **EL PROMOTOR** declara que tanto el órgano de Promotoría, como la Institución Educativa son respetuosos de las normas, y leyes dictadas por el Gobierno y el MINEDU, que pudieran afectar la relación jurídica emanada del presente contrato entre **LAS PARTES**, en tal extremo entiende que la Ley y las Disposiciones normativas son imperativas al presente Contrato por lo que cualquier cuestión que vulnere y/o afecte el derecho de **LOS USUARIOS** se actuará conforme a lo señalado en la norma.

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio, por parte de **EL PROMOTOR** y **LOS USUARIOS** por lo que, leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad bajo el principio de BUENA FE.

Tacna, _____ de _____ de 2024.

Firma del Padre o Apoderado
USUARIO

Gilberto Omar Nuñez del Prado Cárcamo
Promotor de la IEP San José de Nazaret

Firma de la Madre o Apoderada
USUARIO

ANEXO 1

Plan Curricular de Estudios 2024

Los planes de estudio se realizan considerando el escenario en que se brindará el Servicio Educativo, pudiendo ser este presencial, semipresencial, remoto o mixto; se han considerado las horas mínimas efectivas y la toma institucional de acuerdo con los objetivos, visión y misión de la Institución Educativa San José de Nazaret para el uso óptimo de las horas de libre disponibilidad; siendo finalmente:

Propuesta Educativa 2024 - Nivel Inicial

AREA DE DESARROLLO	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
Comunicación	5	5	5
Matemática	5	5	5
Ciencia y Tecnología	2	2	2
Personal Social	2	2	2
Arte/Taller música	1	1	1
Educación Religiosa	2	2	2
Taller de Danzas Artísticas	1	1	1
Inglés	3	3	3
Computo	1	1	1
Psicomotricidad	2	2	2
TOTAL HORAS	25	25	25

Propuesta Educativa 2024 - Nivel Primario

ÁREA DE DESARROLLO	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Comunicación + Lectura	9	9	8	8	8	8
Matemática + Raz. Matemático	9	9	9	9	8 1	8 1
Ciencia y Tecnología	2	2	2	2	2	2
Personal social	2	2	3	3	3	3
Arte y Cultura	1	1	1	1	1	1
Educación Religiosa	2	2	2	2	2	2
Educación Física	2	2	2	2	2	2
Inglés	4	4	4	4	4	4
Computación	2	2	2	2	2	2
Tutoría	1	1	1	1	1	1
Taller de Danzas	1	1	1	1	1	1
TOTAL HORAS	35	35	35	35	35	35

Propuesta Educativa 2024 - Nivel Secundario

AREA DE DESARROLLO	1°	2°	3°	4°	5°
Comunicación	4	4	4	4	4
Matemática	5	5	5	5	5
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencias Sociales	2	2	2	2	2
Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica	2	2	2	2	2
Educación Física	2	2	2	2	2
Arte y Cultura	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	2	2	2	2	2
Educación para el Trabajo	2	2	2	2	2
Inglés	5	5	5	5	5
Tutoría	1	1	1	1	1
TALLERES ACADEMICOS					
Pre U-Razonamiento Verbal	2	2	2	2	2
Pre U- Razonamiento Mat.	2	2	2	2	2
Pre U- Física	2	2	2	2	2
Pre U- Química	2	2	2	2	2
Pre U- Biología	2	2	2	2	2
Taller de Danza	1	1	1	1	1
TOTAL HORAS	40	40	40	40	40

ANEXO 2

MODELO DECLARACIÓN JURADA – RVM 447-2020-MINEDU

447-2020-MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de la norma
	Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica

ANEXO II

Modelo de declaración jurada en caso el/la estudiante no tenga documento para acreditar identidad

I. Para estudiantes con representante legal

(DISTRITO), (DD) de (MES) del (AÑO)

Señor/a Director/a de la institución educativa (NOMBRE DE LA IE) con código de institución educativa (CÓDIGO DE IE), a cargo del servicio educativo con código modular (CÓDIGO MODULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO)

Presente. -

Asunto: Declaración jurada sobre datos del estudiante y compromiso de regularizar la presentación de documentos oficiales que acrediten (SUS DATOS PERSONALES Y/O DISCAPACIDAD)



Por medio del presente, yo, (NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL/DE LA ESTUDIANTE), identificado(a) con (TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° _____, con domicilio actual (DIRECCIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL), declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Soy representante legal del/de la estudiante (NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE) en mi calidad de (PADRE / MADRE / ABUELO / ABUELA / HERMANO/ HERMANA / OTRO PARIENTE / PERSONA QUE ASUME ACOGIMIENTO FAMILIAR / MÁXIMA AUTORIDAD DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL / PERSONA CON PODER GENERAL O ESPECÍFICO OTORGADO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS).
2. El nombre completo del estudiante es (NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE).
3. La fecha de nacimiento del estudiante es (DD) de (MES) del (AÑO).
4. El lugar de nacimiento del estudiante es (PAÍS / DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO)

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de la norma
	Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica

5. La nacionalidad del estudiante es (INDICAR NACIONALIDAD).

OPCIONAL:

El/la estudiante tiene discapacidad (LEVE O MODERADA / SEVERA O MULTIDISCAPACIDAD) pero no cuenta con certificado de discapacidad ni informe psicopedagógico.

6. No cuenta con documento oficial que acredite sus datos personales porque (EXPLICAR POR QUÉ NO CUENTA CON DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE SUS DATOS PERSONALES).

OPCIONAL:

No cuenta con certificado de discapacidad ni informe psicopedagógico porque (EXPLICAR POR QUÉ NO CUENTA CON CERTIFICADO NI INFORME).

7. Me comprometo como representante legal del estudiante a presentar ante la institución educativa que usted representa, el (DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LOS DATOS PERSONALES / CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD O INFORME PSICOPEDAGÓGICO) del estudiante **antes de concluir el año escolar**, a fin de regular el proceso de matrícula.



Sin otro particular, quedo de usted.

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)

(NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)

HUELLA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE